

EL FÉNIX CARTAGINÉS.

SEMANARIO CIENTÍFICO, LITERARIO,

ARTÍSTICO, DE ADMINISTRACION É INTERESES GENERALES.

DIRECTOR: D. FRANCISCO ARRONIZ Y THOMAS.

Año I.

Cartagena 19 de Enero de 1879.

Núm. 3.

SUMARIO.

Estudios jurídicos: LA LEGITIMACION. por D. José Vidal Blanca.—LAS DOS CORONAS. por D. Valentín E. Arróniz.—Novela: LA TORRE CIEGA, leyenda tradicional, por D. F. Arróniz y Thomas.—Mosáico, por Asdrubal. ADVERTENCIA.

ESTUDIOS JURÍDICOS.

LA LEGITIMACION.

I.

Es la *Legitimación* una de las instituciones de mayor importancia entre las que forman el cuadro de nuestro derecho civil: basta para demostrarlo observar que introducida como remedio, como necesidad perentoria para subsanar, digamoslo así, defectos, males de gran trascendencia, consiste en una ficción legal por medio de la que, y bajo determinadas condiciones, se convierte en *legítimo* el hijo que naciera sin éste carácter.

Sabido es que para gozar de la plenitud de los derechos que la filiación lleva inherentes, se hace indispensable, es requisito *sine qua non*, nacer al calor de la familia legítima, es decir nacer dentro de la familia que reconoce como fundamento esencial y causa primera, el matrimonio: solo mediante él, el hijo nacido se reputa y es considerado como *legítimo* y al llamarse legítimo esta frase indica que *ipso facto* adquiere como se dijo antes toda la plenitud de derechos que la filiación lleva consigo.

Mas hubo un tiempo en que el legislador notó la existencia de hijos que no vinieron á la luz en aquel centro permanente de la vida, sino que siendo fruto de uniones más ó ménos ilícitas, como el

derecho no las atendía ó consideraba de igual modo, era preciso y consiguiente que surtiesen efectos jurídicos distintos; pero observó tambien que ese mal producido con la aparición de un hijo nacido fuera de matrimonio, podía obtener reparacion, toda vez que los padres hubieran de hallarse en condiciones adecuadas para ello, y con el fin de evitar en lo posible aquellas uniones ilícitas que siempre traen perturbacion y ocasionan escándalo y desorden en la familia legítima y con el objeto al mismo tiempo de dar mas estabilidad y seguridades á ésta concedió bajo las condiciones que estimó prudentes y justas el que esos seres que nacen con el carácter de ilegítimos, se convirtieran en legítimos por virtud de una ficción legal capaz de producir ese efecto; apareciendo desde luego la legitimación y sus varias formas de que mas adelante hablaremos.

Y ¿en qué época aparece esta institucion?

Si empezamos por el Derecho Romano, fuente y origen de nuestro derecho, observamos desde luego que ni en los primeros tiempos durante la Monarquía, ni tampoco en el periodo de la República encontramos allí vestigios de la Legitimación, lo cual se comprende facilmente atendiendo á que en Roma, solo las justas nupcias, tenían consideracion legal y por tanto que no existian ni se consentian (al menos legalmente) otras uniones, que hubieran hecho necesaria la aparición de la institucion que examinamos.

Pero llega el Imperio y sea por efecto de las relaciones en que Roma se puso con los demas pueblos por razon de las conquistas, sea por la gran influencia que los extranjeros, en especial los orientales ejercieron en ella, sea por último que la Providencia comenzaba á marcar el fin no lejano de aquel pueblo que tenia realizada su mision en la edad antigua, es lo cierto que se determina un periodo de decadencia y relajacion de sus costumbres y modo de ser, tan notable, que vino á causar la ruina de aquella altiva y orgullosa Ciudad que habiendo llegado á dominar al mundo, no pudo luego á sí misma dominarse; y si en éstos calamitosos